



ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina
Tel/ Fax: (370) 4433683 / 4434885 / 4435291 - 0800 -777-3200

C E D U L A

FORMOSA, 03 de Enero de 2.018.-

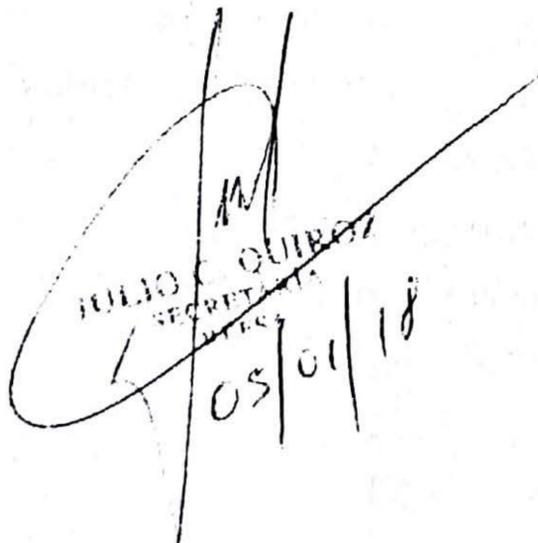
Señor
Representante Legal de
REFSA
CIUDAD

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle la Resolución N° 1751/17, dictada por la señora Administradora General del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, en el Expte. N° 3758 – R – 2.017, Caratulado: INICIADOR: REFSA – ASUNTO: REF. PROPUESTA CUADRO TARIFARIO, en trámite por ante el Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos, sito en Av. Napoleón Uriburu 57 Este de la ciudad de Formosa.

Se adjunta copia de la Resolución.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Carlos Luis Michel
Jefe Dpto. Despacho A/C
E.R.O.S.P.


JULIO QUIROZ
SECRETARÍA
05/01/18



ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina
Tel/ Fax:(03704) 433683 / 434885 / 435291 - 0800 -777-3200)



Formosa, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expte. 3758-R- 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a solicitud de la Distribuidora, con la propuesta del nuevo cuadro tarifario para el período Diciembre- Enero del presente año y periodo Febrero/ Abril, correspondiendo realizar el cálculo de la tarifa para REFSA conforme la reprogramación trimestral del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo a las normativas vigentes.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134 del año 2015 se instruyó al Ministerio de Energía y Minería para que adopte las medidas necesarias en relación a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción Nacional, lo que llevo a la sanciones de las resoluciones 6 y 7 del año 2016 del citado ministerio procediéndose de esta manera a la quita de subsidios y el alza del precio mayorista de energía y potencia.

Que la Secretaria de Energía de Nación sanciono la resolución 1091/2017 con los precios de referencia de potencia y energía, la cual contiene los aumentos expuestos en la Audiencia Pública del 17 de Noviembre del corriente año y en tal sentido corresponde realizar las readecuaciones pertinentes para REFSA, en cuanto los precios sancionados por la Secretaria de Energía de la Nación, contenidos en la resolución nombrada impacta considerablemente en los usuarios residenciales con subas de 30% de acuerdo a las categorías.

Que propone la empresa Distribuidora el recalcu y actualización de los costos de distribución, costos de conexión, y de servicio de rehabilitación, sugiriendo la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica que sean considerados para la aprobación del nuevo cuadro tarifario. Que resulta necesaria la intervención de la Gerencia de Fiscalización y Asesoramiento con el objeto cumplimentar con lo solicitado por el art. 19 del Contrato de Concesión referente al IMC, siguiendo con lo dispuesto por resolución



ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Av. N. Uriburu 57 Este - P3600BUA - Formosa - Argentina
Tel/ Fax: (03704) 433683 / 434885 / 435291 - 0800 -777-3200



72/16. Como así también resulta necesaria dar intervención al Ministerio de Planificación Inversión Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y consideración.

Que obra en el expediente el análisis y el informe correspondiente de la Gerencia del Servicio de Energía Eléctrica, recomendando la aprobación del cuadro tarifario con modificaciones para el periodo Diciembre- Enero y la aprobación para el periodo Febrero Abril.-

Por ello oído al Asesor Legal a cargo, quien manifiesta prestar su conformidad para la aprobación del cuadro tarifario, y en uso de las facultades concedidas por la ley 1171 y demás normativa vigente:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL
DEL ENTE REGULADOR
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

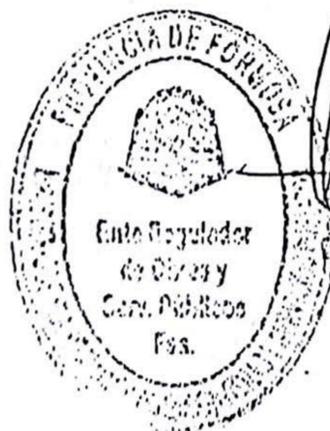
ARTICULO 1º: APROBAR, las modificaciones a la resolución 1582/17 conteniendo los valores del cuadro tarifario de REFSA, contenidos en el Anexo A de la presente Resolución, y que es parte integrante de la misma, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las 00:00 hs del 1º de Diciembre de 2017 y hasta las 00:00 hs del 31 de Enero de 2018. Y Determinar los valores para el periodo Febrero Abril del año 2018.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER, a la Distribuidora que deberá emitir los créditos o débitos que correspondan, de acuerdo al nuevo cuadro tarifario, teniendo en cuenta que la presente es aplicable a partir de las 00:00 hs del 1º de Diciembre del año en curso y a partir del primero de Febrero.

ARTÍCULO 3º: ELEVAR, las presentes actuaciones al Ministerio de Planificación Inversión Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y consideración.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR a REFSA, a las Gerencias: del Servicio de Energía Eléctrica, de Servicios y Obras Varias y de Fiscalización y Asesoramiento Legal y Contable publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

RESOLUCION: 1751/17



Claudia Ines Villarruel
Dr. CLAUDIA INES VILLARQUEL
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL E.R.O.S.P.